

**Autoriza Proyecto "Acceso a Villa Sta. Carmen, Sector Tutuquén, Ruta J-630, Km. 2,957, lado izquierdo". A la Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó.**

**TALCA, 28 SEP 2015**

**VISTOS :**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, Res. N° 4289 del 08.09.2015, N° 2248 del 30.04.2013 y N° 3612 del 29.07.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

**CONSIDERANDO:**

- Carta S/N°, de fecha 28.05.2015 de la Presidenta de la Junta de Vecinos de Villa Santa Carmen, Sra. Jessica Fuenzalida C., mediante el cual solicita aprobación del Proyecto **"Acceso a Villa Sta. Carmen, Sector Tutuquén, Ruta J-630, Km. 2,957, lado izquierdo"**, de la Comuna de Curicó.
- Certificado de la Ilustre Municipalidad de Curicó, N°338, de fecha 10.04.2015, mediante el cual se denomina a la Sra. Jessica Fuenzalida Cabrera, como Presidenta de la Junta de Vecinos Villa Santa Carmen.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente se ubica en el Camino Público "Cruce J-60 (Barros Negros) - Cruce J-620 (Las Pitras)" Rol J-630, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras y las condiciones de funcionamiento de los accesos a los caminos públicos.

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

**D. R. V. VII REGIÓN N° 1745 /**

**FRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION**

**FECHA: 28 SEP 2015**

- 1.- Esta Dirección Regional aprueba el Proyecto **"Acceso a Villa Sta. Carmen, Sector Tutuquén, Ruta J-630, Km. 2,957, lado izquierdo"**, de la Comuna de Curicó, el cual se emplaza en el camino público "Cruce J-60 (Barros Negros) - Cruce J-620 (Las Pitras)" Rol J-630. Y autoriza a la **Junta de Vecinos de Villa Santa Carmen**, a hacer uso de la faja vial de dicha Ruta, para ejecutar las obras que involucran el mencionado Proyecto, las cuales se construirán conforme a los Planos y Especificaciones Técnicas del Proyecto aprobado y de acuerdo a las siguientes condiciones que a continuación se detallan:

<b>Ruta</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Lado</b>	<b>Obras Acceso</b>
J-630	2,957	Izquierdo	Pavimento concreto asfáltico e=6 cms., según proyecto aprobado.

Se considera pavimentar Acceso con concreto asfáltico e= 6 cms., con ancho calzada de 6,0 mts., con radios de 6 mts. Además se incluye un badén de hormigón en el empalme entre el Acceso y la Ruta J-630.

## **2.- Inicio de las Obras**

**2.1.-** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

**b) Glosa : Fiel cumplimiento de la presente Resolución\*, correcta ejecución y cumplimiento señalización, obras Proyecto "Acceso a Villa Sta. Carmen, Sector Tutuquén, Ruta J-630, Km. 2,957, lado izquierdo", de la Comuna de Curicó.**

\*Se debe indicar el N° y fecha de la Resolución que aprueba el Proyecto.

**Valor : 20 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

**2.2.-** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual el Representante de la **Junta de Vecinos de Villa Santa Carmen**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial ó al correo electrónico: *luis.cornejo@mop.gov.cl*, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas. Informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

**2.3.-** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

**2.4.-** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## **3.- Ejecución de las Obras**

**3.1.-** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.

**3.2.-** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los que deberán estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Dichos certificados deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

**3.3.-** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

<b>Ítem</b>	<b>Descripción de la actividad</b>	<b>Frecuencia (mínima)</b>
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	Por tipo de material y cada 500 ml de camino o 5000m2
	Análisis Proctor o Dmax – min. (CBR si corresponde.)	Por tipo de material (determinado anteriormente)
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino o 1000 m2
Subbase granular	Controles de granulometría, IP	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 3000 m3
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Base granular ó Carpeta Granular	Controles de granulometría, IP, % partículas chancadas	1 al inicio y cada 1.000 ml de camino o cada 1000 m3
	Proctor, Dmax y min, CBR	1 al inicio y cada 2000 m3
	Desgaste de los Ángeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	Por pozo, empréstito o tipo de material.
	Control de compactación	Cada 100 ml de camino
Imprimación	Entrega de superficie a imprimir Control de humedad	1 por tramo a imprimir
	Control de riego	Cada 500 ml o por sector
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra ( 3 envases por muestra)	Por cada camión llegado a faena (aprox. c/20000 lt)
	Control de temperatura	Por tramo imprimado
	Control penetración	Cada 100 m.
Sello, Tratamiento Superficial Simple, Doble, etc.	Control de riego asfalto. Control de riego gravilla	Cada 500 ml
	Muestra tomada de la gravilladora: Granulometría, chancado, Fino por Lavado	Cada 1000 ml por pista
	Control de temperatura ambiente Control de temperatura ligante	Por tramo regado
	Certificado de calidad del Ligante, guía de despacho y muestra ( 3 envases por muestra)	Por cada partida llegada a faena

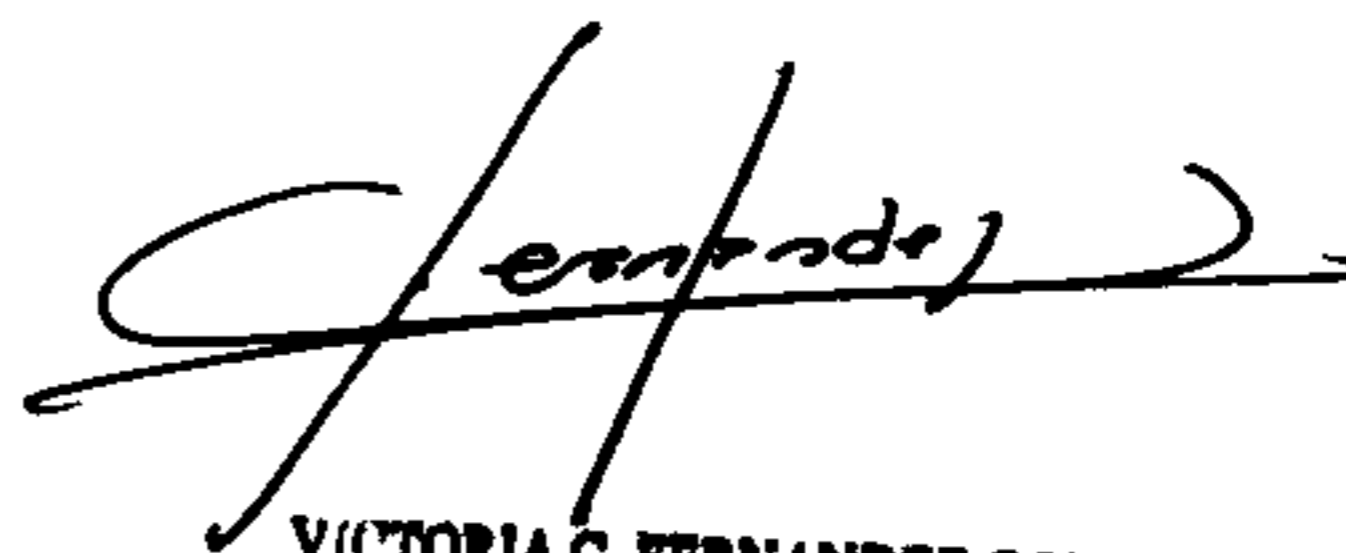
- 3.4.-** Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad.
- 3.5.-** El plazo para ejecutar las obras será de **3** meses a partir de la fecha que el interesado notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas, sí al cabo de **12** meses, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

#### **4.- Recepción de las Obras y autorización de funcionamiento**

- 4.1.-** Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar junto al Proyecto de Acceso, lo siguiente:
- a) Set de a lo menos 8 Fotografías en colores con vista transversal del acceso, y del camino donde se ejecutará la construcción, tamaño 8x6 cm. (Base por Alto).
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, Formato A-1, debidamente firmados y visados por el Inspector Fiscal de Vialidad, con su respectivo respaldo magnético en archivo PDF.
  - c) Certificación del Laboratorio del Autocontrol. (Recopilación de todos los Certificados emitidos durante la ejecución de las obras).
- 4.2.-** En conformidad con el Artículo 4.12 de la Resolución D.V. 232, la autorización que se otorga es de carácter provisoria. Cualquier modificación que la Dirección de Vialidad estime necesario ejecutar para mejorar el nivel de servicio de la Ruta involucrada, o faenas de conservación, estas obras que se aprueban podrán ser readecuadas a las nuevas condiciones, incluyendo el retiro de las mismas que originen interferencias, el costo de estas modificaciones serán de cargo del o los propietarios del acceso.
- 4.3.-** La autorización, y por lo tanto la operación del Acceso directo al Camino Público, autorizado, quedará supeditada a la entrega y posterior ejecución del total de las obras involucradas en el Proyecto de Ingeniería de Detalles, junto a las obras complementarias de éstas, todas ellas de responsabilidad de la **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó ó el organismo a cargo del aludido Acceso**.
- 4.4.-** La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aún cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. La **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones correspondientes en terreno.
- 4.5.-** En virtud del numeral 4.11 de la Resolución N° 232 de Marzo del 2002, será de responsabilidad de la **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó o del organismo a cargo del Acceso señalado**, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, incluida la reparación y conservación del pavimento si fuera necesario para garantizar un adecuado nivel de servicio a juicio de la Dirección de Vialidad. La infracción a esta norma faculta a la Dirección de Vialidad para aplicar lo dispuesto en el Párrafo VI del DFL MOP N° 850/97, sin perjuicio de otras medidas contempladas en la Ley.

- 4.6.-** Durante el funcionamiento del acceso autorizado, la señalización y demás elementos deberán mantenerse en óptimo estado, ejecutándose las obras necesarias para ello, esto será a costo de la **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, en ningún caso de la Dirección de Vialidad.
- 4.7.-** Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la **devolución de las boletas de garantía y autorización de funcionamiento del acceso señalado**, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quien comunicará a la **Junta Vecinos Villa Santa Carmen, de la Comuna de Curicó ó el organismo a cargo del aludido Acceso**, que se deberán ejecutar obras adicionales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



- Sra. Jessica Fuenzalida, Presidenta Junta de Vecinos Villa Santa Carmen
- Sr. Director de Obras Ilustre Municipalidad de Curicó
- Sr. Pablo Rojas Rivano, Consultor
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal de Vialidad Provincial Curicó
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Depto. de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES 63/2015**

Proceso N° **9180428**

SEÑOR  
 MANUEL SALINAS CORNEJO  
 DIRECTOR DE VIALIDAD  
 REGION DEL MAULE  
 PRESENTE

De nuestra consideración.


Con motivo del desarrollo del proyecto de "Pavimentación Participativa" del Loteo Villa Santa Carmen, se presenta el siguiente proyecto de acceso desde la Ruta J-630 KM 005

En este caso se presenta la situación de que 6 casas del Loteo enfrentan la Ruta J-630 (Camino a Barros Negros), por tanto, se plantea la alternativa de ejecutar el acceso desde la ruta J-620 (Camino A Tutuquén) KM 7.284,8 y desarrollar, por medio el mismo programa de "Pavimentación Participativa" la pavimentación del frente de las viviendas.

Esta situación fue planteada en forma preliminar al Delegado Provincial Don Luis Cornejo Orostegui, quien consideró favorable la posibilidad que sea desarrollado el proyecto de enlace de la Ruta J-620 KM 7248,8 con la Ruta J-630 KM 0000 y la pavimentación de un tramo de 114 m de la ruta J-630 desde el KM 0000.

  
 YESSICA FUENZALIDA  
 PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS  
 VILLA SANTA CARMEN

CURICO, 28 DE MAYO 2015

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<b>28 MAY 2015</b>	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input checked="" type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO DE PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: 	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

Sociedad de Ingeniería Estructural Ltda.  
 Manuel Montt 357 Of.706  
 Fono 2312370  
 www.ingenierialtda.cl

DIRECCION DE VIALIDAD  
 PROCESO N° 88382631



Dirección Adm. y Finanzas



**CERTIFICADO N° 338**

El Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Curicó, Certifica que la Institución "JUNTA DE VECINOS VILLA SANTA CARMEN", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la Municipalidad de Curicó, bajo el Registro N° 232 de fecha 29.07.2004, de acuerdo a lo dispuesto en Decreto Exento N° 1.560 del 05.12.03 y la Ley N° 19.862 de fecha 08.02.03.

Que en base a los antecedentes presentados a la fecha, dicha organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente, extendida por Secretaria Municipal.

**ANTECEDENTES**

<b>PRESIDENTE</b>	<b>Jessica Fuenzalida Cabrera</b>
<b>RUT INSTITUCIONAL</b>	<b>75.154.500-2</b>
<b>N° PERSONALIDAD JURIDICA</b>	<b>Decreto Exento N° 1580</b>

Se otorga el presente certificado como testimonio de que la Institución se encuentra inscrita conforme a la Ley, quedando vigente en este registro hasta el vencimiento del Directorio de la Personalidad Jurídica o hasta el 31 de Diciembre de 2015.

En Curicó, 10 de Abril de 2015

  
**PABLO TORRES MARTINEZ**  
**DIRECTOR**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PTM/mfg

**DISTRIBUCIÓN**

- La Indicada
- Control Interno
- Depto. de Finanzas
- Organizaciones Comunitarias
- Carpeta Institución